



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**OFICIALIA DE PARTES**

**RECIBIDO**  
39039  
20 JUN. 2025  
15:17

15:49 BESSA  
20 JUN. 2025

**Oficio No. SGG-093/2025**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Chihuahua, Chih., a 19 de junio de 2025.

**DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**PRESENTE.**

Anteponiendo un cordial saludo, me permito dar contestación a su oficio número LXVIII/SALJ/AOG/0030-4, recibido el día dos de junio del presente año, mediante el cual comunica que en sesión del día veintisiete de mayo del año que transcurre, la Diputada Rosana Díaz Reyes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, formuló diversas preguntas a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Secretaría de Hacienda, relativas a la Torre Centinela; por lo cual solicita hacer llegar a esa Presidencia las respuestas correspondientes dentro de los veinte días naturales posteriores a la recepción de las preguntas.

En ese tenor, de conformidad con lo previsto en la fracción IV del artículo 66 Constitucional, adjunto al presente el oficio SSPE/DS/1253/2025 firmado por el Secretario de Seguridad Pública, mediante el cual precisa que, a efecto de dar respuesta puntual a los cuestionamientos realizados, es necesario realizar un trabajo de recopilación, sistematización y presentación de la información requerida, lo cual excede el plazo de veinte días.

Por tanto, con fundamento en lo dispuesto por la fracción IV del artículo 66, se hace necesario solicitar prórroga al plazo concedido para dar respuesta a las interrogantes planteadas al Secretario de Seguridad Pública.

Asimismo, adjunto el oficio DJ/SH/0842/2025, firmado por el Secretario de Hacienda mediante el cual brinda respuesta a las interrogantes que le fueron planteadas.

Finalmente, agradezco este ejercicio de comunicación respetuosa entre los Poderes del Estado, utilizando para ello los mecanismos institucionales previstos en la Constitución Local.

Sin más de momento, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

**LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA**  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO CHIHUAHUA, CHIH.**

"2025. Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Palacio de Gobierno, Primer Piso,  
Calle Aldama No. 901,  
Col. Centro, Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 429-33-00 Ext. 11155 y 11156  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)



SGCF/JLAC/APG

**200**  
AÑOS

**BICENTENARIO**  
ESTADO DE CHIHUAHUA



**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
DIRECCIÓN JURÍDICA**

Oficio: **DJ/SH/0842/2025.**

Chihuahua, Chihuahua; 10 de junio de 2025.

**DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA  
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.-**

Por este medio, me permito hacer referencia a su oficio LXVIII/SALJ/AOG/0030-4; en virtud del cual, remite a la Secretaría General de Gobierno, las preguntas formuladas por la Diputada Rosana Díaz Reyes respecto a la Torre Centinela, a fin de que esta Secretaría se sirva a emitir una respuesta. Al respecto, se tiene que:

De la lectura realizada a las preguntas efectuadas por la Diputada Rosana Díaz Reyes, se advierten que los temas a tratar, en esencia, son relativos a la ejecución y avance de la obra, además de plantear cuestiones como: los criterios de adjudicación, cuestiones sobre los resultados que se pretenden obtener e incluso se prevé la posibilidad de que los diputados y diputadas puedan acudir a las instalaciones.

En esta línea, es preciso señalar que la información solicitada, no corresponde a las atribuciones de la Secretaría de Hacienda.

Sin más por el momento, le mando un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
SUFRÁGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL SECRETARIO DE HACIENDA**



  
**SECRETARÍA DE  
HACIENDA  
CHIHUAHUA, CHIH.**  
**MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO**  
**Oficio: SSPE/DS/1253/2025**

**Chihuahua, Chihuahua, a 18 de junio de 2025**

**DIP. ELIZABETH GÚZMAN ARGUETA**  
**PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E.-**

Anteponiendo un cordial saludo y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 66 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Chihuahua, me permito hacer mención a su oficio **LXVIII/SALJ/AOG/0030-04** mediante el cual solicita al Secretario General de Gobierno se dé el trámite correspondiente al cuestionario presentado por la Dip. Rosana Díaz Reyes en relación a la **"Torre Centinela"**.

En ese sentido, considerando la información que es requerida, resulta oportuno solicitar la prórroga excepcional contemplada en la fracción IV del artículo 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua. Lo anterior, toda vez que, para efecto de estar en condiciones de otorgar respuesta puntual a cada uno de los cuestionamientos realizados por la Diputada Rosana Díaz Reyes, es necesario realizar un trabajo de recopilación, sistematización y presentación de la información requerida, que excede el plazo de veinte días naturales establecido para tales efectos.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2 fracción I, 24 fracción XVII y 35 Quinquies fracciones I, II y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 3 y 4 fracción XXXVIII de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública en relación con los artículos 1, 3, 7 y 8 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua.

Sin más por el momento, le reitero mi más alta consideración.

**ATENTAMENTE**



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
TEL. 429 33 00

**ING. D.M.P. GILBERTO LOYA CHÁVEZ**  
**SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO**

*"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"*

Complejo Estatal de Seguridad Pública  
Carretera Chihuahua – Aldama,  
Km. 3.5, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 429-33-00, ext. 10096  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)



02 JUL. 2025

As 12:53

RECIBIDO 02 JUL. 2025 12:30

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO Oficio No. SGG-101/2025

Chihuahua, Chih., a 27 de junio de 2025.

40209

DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE.

Anteponiendo un cordial saludo, me permito dar contestación a su oficio número LXVIII/SALJ/AOG/0030-4, recibido el día dos de junio del presente año, mediante el cual comunica que en sesión del día veintisiete de mayo del año que transcurre, la Diputada Rosana Díaz Reyes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, formuló diversas preguntas a la Secretaría de Seguridad Pública relativas a la Torre Centinela; por lo cual solicita hacer llegar a esa Presidencia las respuestas correspondientes dentro de los veinte días naturales posteriores a la recepción de las preguntas.

Asimismo, preciso que mediante oficio SGG-093/2025 fue solicitada la prórroga a que hace referencia la fracción IV del artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

En ese tenor, de conformidad con lo previsto en el citado numeral Constitucional, adjunto al presente el oficio SSPE/DS/1369/2025 firmado por el Secretario de Seguridad Pública del Estado y acompañado de su Anexo Único; mediante el cual se brinda respuesta a las referidas interrogantes.

Finalmente, agradezco este ejercicio de comunicación respetuosa entre los Poderes del Estado, utilizando para ello los mecanismos institucionales previstos en la Constitución Local.

Sin más de momento, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO**  
**Oficio: SSPE/DS/1369/2025**

**Chihuahua, Chihuahua, a 27 de junio de 2025**

**DIP. ELIZABETH GÚZMAN ARGUETA**  
**PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E.-**

Anteponiendo un cordial saludo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 66 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Chihuahua, en atención a su oficio **LXVIII/SALJ/AOG/0030-04** mediante el cual solicita al Secretario General de Gobierno realice el trámite correspondiente al cuestionario presentado por la Diputada Rosana Díaz Reyes en relación a la **"Torre Centinela"**. Dentro de la ampliación excepcional del plazo, solicitada formalmente para otorgar respuesta; de manera adjunta a la presente, me permito acompañar en **"Anexo Único"** las respuestas correspondientes a las preguntas en mención.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2 fracción I, 24 fracción XVII y 35 Quinquies fracciones I, II y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 3 y 4 fracción XXXVIII de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública en relación con los artículos 1, 3, 7 y 8 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua.

Sin más por el momento, le reitero mi más alta consideración.

**ATENTAMENTE**



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO**

**ING. D.M.P. GILBERTO LOYA CHÁVEZ**  
**SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO**

*"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"*



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO  
DESPACHO DEL SECRETARIO**

**RESPUESTA INSTITUCIONAL**

**1.- ¿Cuál es el avance físico y financiero actualizado de la Torre Centinela más actual?**

**Respuesta:** El avance físico de la Torre Centinela al 06 de junio del 2025, es del **73.97%**

**2.- ¿Cuál es la fecha de conclusión del proyecto y bajo qué documento se estableció?**

**Respuesta:** Para el desarrollo e implementación del Proyecto se estableció una vigencia al 31 de agosto del 2027, esto mediante el contrato correspondiente de conformidad a la normativa aplicable.

**3.- ¿Qué causas técnicas o administrativas provocaron la ampliación del plazo originalmente establecido?**

**Respuesta:** No se ha modificado el plazo original del Proyecto.

**4.- ¿Cuánto ha costado la modificación en la cimentación de la obra y otros ajustes estructurales?**

**Propuesta:** La modificación de la cimentación para la construcción de la "Torre Centinela" así como los ajustes estructurales derivados del mismo, no ha implicado ningún costo extra a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, siendo responsabilidad del proveedor como parte de la prestación del servicio a su cargo.

**5.- ¿Se han generado sobrecostos por el retraso? En su caso, ¿Cuál es el monto estimado?**

**Respuesta:** El retraso en la obra no ha implicado un costo extra al establecido al momento de la celebración del contrato de prestación de servicios.

**6.- ¿El contrato con Seguritech contempla cláusulas de penalización por incumplimiento o retrasos? ¿Se han aplicado?**

**Respuesta:** El contrato de prestación de servicios si contempla cláusulas de penalización por incumplimiento o retrasos. Se aplicaron en el Trimestre octubre-diciembre 2023 por un monto de \$1,922,945.02.

**7.- ¿Qué criterios se utilizaron para adjudicar el contrato de manera directa a dicha empresa?**

**Respuesta:** El Contrato se realizó, mediante un procedimiento de excepción establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, atendiendo a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, legalidad, honradez y transparencia.

**8.- ¿Qué instancias supervisan actualmente la ejecución del proyecto y cómo se ha documentado su seguimiento?**

**Respuesta:** Actualmente existe un acompañamiento por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, así como de la Secretaría de Función Pública, dependencias estatales que llevan una supervisión técnica y legal del proyecto.

**9.- ¿Porqué motivos se han clasificado como reservada la información contractual y presupuestal del proyecto? ¿Hay previsión de transparentarla?**

**Respuesta:** La información del contractual y presupuestal relacionada con el Proyecto Plataforma Centinela es de naturaleza pública y se puede acceder a la misma mediante los mecanismos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. La información que el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado clasificó como reservada corresponde a las partes y/o secciones que revelen especificaciones, características y cuestiones técnicas para la implementación y funcionamiento de la Plataforma Centinela contenidas, tanto en el contrato de prestación de servicios como en toda la documentación que se ha generado y se genere. Lo anterior con fundamento el artículo 124 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua en relación con el Lineamiento Décimo octavo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

**10.- ¿Qué impactos se esperan obtener en materia de seguridad tras la puesta en operación de la Torre Centinela y cómo se evaluarán esos resultados?**

**Respuesta:** La construcción de la Torre Centinela en el centro histórico de Ciudad Juárez será un elemento transformador del entorno, y con la ventaja adicional de que por la propia naturaleza de las funciones del inmueble generará un impacto directo en la seguridad pública en la zona.

Al día de hoy, la Plataforma Centinela ha permitido tener avances significativos en la prevención y combate al delito, especialmente en aquellos delitos considerados como de alto impacto social (homicidio doloso, secuestro, extorsión, robos con violencia, entre otros), resaltando una disminución del 19% en el homicidio doloso.

La tecnología desplegada en el territorio estatal ha permitido obtener evidencia para el seguimiento de múltiples eventos delictivos y ha otorgado elementos probatorios para que el ministerio público (de los fueros estatal y federal) puedan formular imputaciones, obtener vinculaciones a proceso e incluso sentencias condenatorias, abatiendo la impunidad y mejorando la percepción de inseguridad de la población.

La consolidación de la infraestructura tecnológica desplegada en el Estado, aunada a la culminación de los 14 subcentros en las regiones y la puesta en operación de la Torre Centinela, que servirá como Centro de Fusión Tecnológico en la cual se integrará toda la tecnología instalada permitirá la planeación de las operaciones tácticas y estratégicas de la Policía en todo el estado.

De la misma manera, tanto los subcentros como la Torre Centinela materializarán la coordinación interinstitucional, generando espacios físicos donde el trabajo coordinado de las corporaciones policiales de los tres niveles de gobierno se desarrollará de manera natural, mejorando los resultados y beneficiando a la población en la entidad.

Es importante señalar que la integración de todas las áreas sustantivas de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en un solo edificio potenciará el flujo de la información de inteligencia hacia los tomadores de decisiones y mandos operativos, mejorando la planeación y desarrollo de las acciones policiales en la entidad, así como los resultados obtenidos en prevención y combate a la delincuencia.

En lo referente al desarrollo urbano de la ciudad, la Torre Centinela será un símbolo arquitectónico moderno, siendo el edificio más alto en la ciudad y uno de los más altos en la zona conurbada de Juárez y El Paso. Esta edificación sin duda, tendrá un impacto positivo al impulsar la modernización del Centro Histórico de Cd. Juárez.

El impacto en la seguridad pública que tienen la Torre Centinela, la plataforma y en general, el Modelo Estatal de Seguridad está medido en cinco ejes fundamentales:

- El cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y Plan Estatal de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia (medición al final de la administración estatal actual).
- Seguimiento y cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en el Presupuesto Basado en Resultados (PBR), Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y Programas Operativos Anuales (POA).
- Seguimiento y cumplimientos de los indicadores de gestión interna establecidos de manera interna por las áreas de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.
- Mejora de los indicadores que mide el INEGI en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción (ENVIPE) y la Encuesta Nacional de Seguridad Urbana (ENSU).

*"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"*

- Mejora de los indicadores medidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en relación a incidencia delictiva.

**11.- ¿Existe la posibilidad de que las diputadas y diputados del Congreso del Estado realicen una visita técnica a la Torre Centinela para constatar personalmente el avance físico de la obra y verificar el ejercicio de recursos públicos?**

**Respuesta:** Sí existe la posibilidad de acceder a un recorrido por la obra denominada "Torre Centinela", previo acuerdo con el área responsable, una vez que se agende el mismo y se hagan las diligencias correspondientes, por cuestiones de seguridad y logística que la misma obra amerita.

